

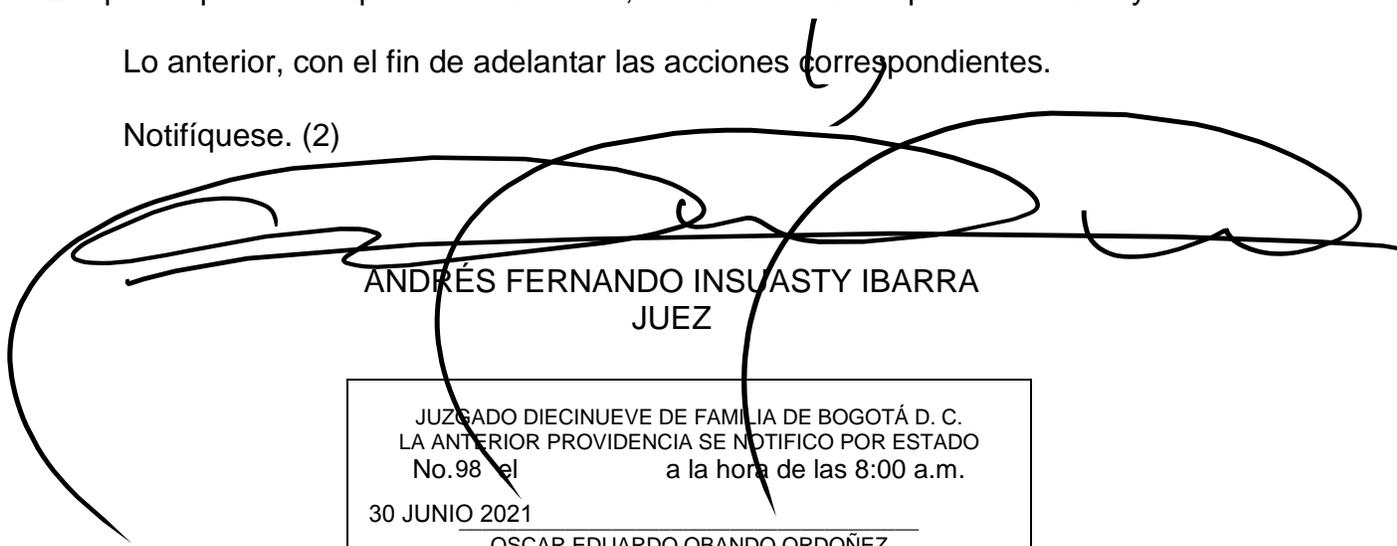
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Revisado el plenario, se advierte que el presente asunto fue asignado desde el 12 de marzo del año en curso, tal y como consta en el acta de reparto visible a folio 119, sin embargo, el ingreso al Despacho para realizar la respectiva calificación se realizó sólo hasta el 25 de junio, es decir, de manera extemporánea.

Por lo anterior, proceda señor Secretario **INMEDIATAMENTE** a rendir un informe detallado en el que se indique, por qué no ha dado estricto cumplimiento a sus labores secretariales, en este caso concretamente, a ingresar el proceso al Despacho para su respectiva calificación, dentro del término previsto en la ley.

Lo anterior, con el fin de adelantar las acciones correspondientes.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No.98 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
30 JUNIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d525902094eacb2003c5e16bf9db0225f158f33eebba637e74ca6cc156843ac

Documento generado en 29/06/2021 11:16:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**